

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJA INMACULADA
Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN**

En Zaragoza, a 16 de Enero de 2002

REUNIDOS

De una parte, DON LUIS CALVERA SERRANO, con N.I.F 17.090.394-Z, Director General de CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN (en adelante CAI), con domicilio social en Paseo de la Independencia nº10 de Zaragoza.

De otra, DOÑA MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA MAYNAR, con N.I.F 17.179.794-J, quien interviene en nombre y representación de la Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción (en adelante AREI), con domicilio social en Camino de los Molinos nº16 de Zaragoza.

EXPONEN

Que es voluntad de ambas Entidades favorecer el acceso a financiación en condiciones preferentes a personas que hoy pueden considerarse excluidas financieramente, y que por sí solas tienen dificultades para acceder a esta financiación, para que a través de esta línea de crédito puedan adquirir elementos personales, bienes de consumo y bienes de inversión.

También es voluntad de ambas instituciones favorecer el acceso a financiación en condiciones preferentes a microempresas, promovidas por Entidades sin ánimo de lucro e integradas en AREI, y cuyo objetivo es la inserción en el mundo laboral de personas que por si solas tienen dificultades para acceder a un empleo normalizado.

Que la Caja de Ahorros de la Inmaculada (C.A.I) pone a disposición de estas personas, familias y microempresas, una línea de crédito en condiciones financieras preferentes.

Que las familias, personas y empresas beneficiarias de estos créditos accederán a los mismos a través de AREI, quien previamente hará la correspondiente valoración de su situación socioeconómica y sus posibilidades de asumir compromisos de pago, según las circunstancias que concurran en cada uno de ellos.

La finalidad que se pretende conseguir con este Convenio es superar la exclusión financiera de las familias, personas y empresas beneficiarias de estos créditos, ayudarles a mejorar su calidad y nivel de vida y a recuperar su autoestima. En concreto, en cuanto a las empresas de inserción, se pretende con el Convenio dotarlas de la agilidad financiera necesaria para cumplir sus expectativas de inversión y capital circulante, con la finalidad de hacerlas más viables y eficaces.

Por lo expuesto, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

TÍTULO PRIMERO:

A.-PRÉSTAMOS PERSONALES

Finalidad: Bienes de consumo, atenciones sanitarias especiales, etc.

Beneficiarios: Familias y personas con ingresos limitados.

Tipo de operación: Préstamo.

Importe por operación: 100.000 Ptas aproximadamente.

Plazo: En función de la cuota que pueda pagar el prestatario (máximo 4 años).

Tipo de interés: Fijo sin comisión alguna.

Tipo de cuotas: Fijas (capital más intereses).

Periodicidad de las cuotas: Mensuales (a estudiar otro tipo).

Documento: Póliza sin intervención ante Notario.

Garantías: Personal de los solicitantes.

Procedimiento: Selección de beneficiarios y operaciones en colaboración con AREI.

B.-FINANCIACIÓN A MICROEMPRESAS

B1.-PRÉSTAMOS A SOCIOS TRABAJADORES PARA APORTAR CAPITAL.

- ✓ *Importe:* 50.000 Ptas. aproximadamente por socio.
- ✓ *Tipo de interés:* Fijo sin comisión alguna.
- ✓ *Plazo:* 4 años (posibilidad de carencia).
- ✓ *Garantías:* Personales (firma el socio trabajador como titular y como avalistas el resto de socios capitalistas).
- ✓ *Documento:* Póliza con o sin intervención ante Notario, según el caso.

B2.-ANTICIPOS DE SUBVENCIONES DE ORGANISMOS OFICIALES O PRIVADOS CONCEDIDOS A LAS MISMAS.

- ✓ *Importe:* La cuantía subvencionada.
- ✓ *Tipo de interés:* Fijo sin comisión alguna.
- ✓ *Plazo:* El que medie hasta el cobro de la subvención.
- ✓ *Garantía específica:* La subvención (se aportará certificado de concesión de la subvención).
- ✓ *Documento:* Póliza sin intervención ante Notario.

B3.-CUENTAS DE CREDITO PARA FINANCIAR CAPITAL CIRCULANTE.

- ✓ *Importe:* Según las necesidades.
- ✓ *Tipo de interés:* Fijo sin comisiones.
- ✓ *Plazo:* Anual.
- ✓ *Garantías:* Personal de la empresa.
- ✓ *Documento:* Póliza con o sin intervención ante Notario, según el caso.

B4.-PRÉSTAMOS PARA AUTOEMPLEO.

- ✓ *Finalidad:* Inversión que posibilite el desarrollo de una actividad profesional como autónomo.
- ✓ *Beneficiarios:* Personas que han desarrollado un oficio y desean establecerse profesionalmente.
- ✓ *Importe:* Según necesidades (Máximo 500.000 Ptas).
- ✓ *Plazo:* Máximo 3 años.
- ✓ *Garantías:* Personales.
- ✓ *Documento:* Póliza con o sin intervención ante Notario, según el caso.

TÍTULO SEGUNDO: CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN DE OPERACIONES

La concesión y tramitación administrativa de los préstamos (gestión y cobro de recibos) estará a cargo de Caja Inmaculada.

AREI entregará de forma periódica a Caja Inmaculada, los soportes informáticos y/o manuales que contendrán los datos personales necesarios relativos a las citadas operaciones, con el único y exclusivo propósito de la tramitación de las mismas, a cuyo efecto recabará de los solicitantes la oportuna autorización de cesión de datos a la Caja, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal.

AREI como propietaria de los datos personales recabados de las familias y personas beneficiarias de este convenio y Caja Inmaculada como propietaria de los datos personales relativos a las operaciones tramitadas se compromete a:

1. Realizar el tratamiento de los datos de forma confidencial.
2. No aplicar o utilizar los datos con fin distinto a los indicados en este convenio y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
3. Mantener el secreto profesional respecto de los datos, obligación que persistirá incluso después de finalizado este convenio.
4. Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales que figuran en los ficheros objetos de este convenio, con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

TÍTULO CUARTO: COMISIÓN MIXTA

Para el estudio, difusión y seguimiento de este Convenio, se establecerá una Comisión Mixta que estará integrada por representantes de ambas partes en la misma proporción, la cual se tomará como referencia para la toma de decisiones.

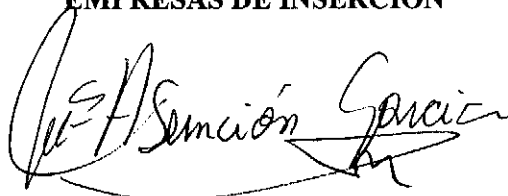
TÍTULO QUINTO: DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración inicial prevista para el presente Convenio es de un año, quedando renovado automáticamente por sucesivos periodos anuales, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes con un plazo de antelación de un mes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá, en todo momento y sin esperar al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, dar por finalizado este Convenio, notificándolo a la otra con una antelación de un mes.

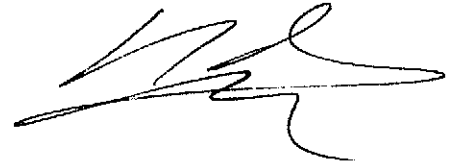
Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESAS DE INSERCIÓN**



Dña. María Asunción García Maynar

**POR LA CAJA DE AHORROS DE
LA INMACULADA DE ARAGÓN**



D. Luis Calvera Serrano

